

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003040 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

«Por la cual se individualiza la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de cargos docentes de carrera de la Facultad de Ciencias De La Salud de la Universidad del Atlántico, se determinan las plazas y se convocan los perfiles docentes, en desarrollo de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026»

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025), el Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 de 2021), el Estatuto Docente (Acuerdo Superior No. 006 de 2010), el Acuerdo Superior No. 019 de 2025, la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y que el artículo 125 dispone que el ingreso a los empleos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos de los aspirantes.

Que mediante la Resolución Académica No. 000022 de 2025 el Consejo Académico determinó los procedimientos y los requisitos mínimos del concurso docente y dispuso que la Rectoría expedirá el acto de convocatoria con el cronograma y los perfiles de cada Facultad (arts. 4, 5-I literal b y 11).

Que mediante la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026 se declaró la apertura de la primera fase del Concurso Público de Méritos para la provisión de cien (100) cargos docentes de carrera, en ejecución del Plan Institucional de Formalización Laboral Docente elaborado en cumplimiento del Decreto 391 de 2025, y se adoptó el cronograma general contenido en su Anexo 1.

Que, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025) y a los artículos 5 y 7 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, la definición de los perfiles tuvo en consideración la experiencia relacionada propia del ejercicio de la docencia universitaria, la investigación y la extensión en el área de desempeño de cada plaza, sin establecer restricciones de acceso ni alterar el carácter abierto y público del concurso.

Que los requisitos establecidos en los artículos 9 y 13 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 constituyen los requisitos mínimos del concurso y que, por su naturaleza, se concretan en cada perfil

RESOLUCIÓN No.(003040 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

atendiendo a las necesidades académicas permanentes y al área de desempeño de la respectiva plaza.

Que los comités curriculares propusieron los perfiles de la Facultad de Ciencias De La Salud y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud otorgó el aval a los perfiles mediante Acta No. 09 de 2026, conforme a los artículos 9 y 10 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025.

Que la Vicerrectoría de Docencia emitió concepto previo favorable sobre los perfiles y las plazas de la Facultad mediante CONCEPTO del 7 de julio de 2026, en los términos del artículo 10 ibidem.

Que la viabilidad y sostenibilidad financiera del proceso cuenta con el concepto favorable del Consejo Universitario de Política Fiscal (COUNFIS), certificado por el Departamento de Gestión Financiera el 24 de junio de 2026, con fundamento en la sesión del 10 de febrero de 2026 y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, que determinó la viabilidad de proveer cien (100) cargos docentes de carrera durante la vigencia 2026.

Que las plazas convocadas corresponden a vacantes existentes en la planta docente aprobada mediante el Acuerdo Superior No. 019 de 2025, sin que la presente resolución cree, amplíe o modifique la planta de cargos.

Que los perfiles que se convocan responden a necesidades académicas permanentes y a las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, y no incorporan requisitos discriminatorios, subjetivos, desproporcionados ni dirigidos a favorecer a persona determinada.

Que, conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la información personal de los aspirantes será objeto de tratamiento con sujeción a los principios y garantías allí previstos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Individualizar la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de cargos docentes de carrera de la Facultad de Ciencias De La Salud de la Universidad del Atlántico, determinar las plazas convocadas y convocar los perfiles docentes específicos descritos en el artículo 3 de esta resolución, en desarrollo de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026.

ARTÍCULO 2. FACULTAD Y PLAZAS CONVOCADAS. Convócase el concurso abierto y de mérito para la Facultad de Ciencias De La Salud, para proveer 5 plazas docentes de carrera, distribuidas por programa, perfil y dedicación conforme a los perfiles descritos en el artículo siguiente.

RESOLUCIÓN No.(003040 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

ARTÍCULO 3. PERFILES CONVOCADOS. Los perfiles docentes convocados para la Facultad de Ciencias De La Salud son los que a continuación se describen, cuya descripción hace parte integral de la presente resolución. En cada perfil, la experiencia se entiende y acredita como la experiencia relacionada propia del área de desempeño —docencia universitaria, investigación y extensión—, en los términos del párrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015:

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
Nutrición y Dietética	Nutrición Pública	Nutrición Pública	1	Nutricionista Dietista	Maestría o Doctorado en Seguridad Alimentaria y Nutricional	5 años	2 años	Se requiere experiencia mínima de dos (2) años en la formulación, gestión, ejecución, participación o coordinación de proyectos de investigación, orientados al análisis de la situación alimentaria y nutricional de diferentes grupos poblacionales, la formulación y evaluación de estrategias comunitarias, la vigilancia nutricional, la promoción de ambientes alimentarios saludables y el fortalecimiento de sistemas alimentarios sostenibles. Se valorará la producción académica derivada de actividades investigativas, incluyendo artículos científicos, capítulos de libros, presentaciones en eventos académicos, participación en semilleros y grupos de investigación reconocidos, así como la dirección o codirección de trabajos de grado y proyectos de investigación formativa.	Tiempo Completo	Inglés
Nutrición y Dietética	Nutrición Humana: Sub Área de Nutrición Básica	Nutrición Básica	1	Nutricionista Dietista	Maestría o Doctorado en Educación	5 años	2 años	Se requiere un mínimo de dos años de experiencia investigativa en nutrición humana, bioquímica nutricional, fisiología de la nutrición, metabolismo de nutrientes o áreas afines, demostrada mediante actividades como participación en proyectos de investigación, publicaciones científicas, dirección de trabajos académicos, vinculación a grupos de investigación reconocidos, presentación de ponencias en eventos científicos o desarrollo de investigaciones en educación superior relacionadas con la nutrición, la salud y la enseñanza de las ciencias biomédicas.	Tiempo completo	Inglés
Nutrición y Dietética	Ciencia de los Alimentos: Sub Área de Administración de Servicios de Alimentación	Administración de Servicios de Alimentación	1	Nutricionista Dietista	Maestría o Doctorado en Gestión de la Calidad.	5 Años	2 Años	Se requiere una experiencia investigativa mínima de dos años en áreas relacionadas con la gestión, calidad, inocuidad, seguridad alimentaria y nutricional, administración de servicios de alimentación, mejora continua, sostenibilidad, gestión del talento humano e innovación en el sector alimentario, respaldada con la participación en proyectos de investigación, publicaciones científicas, ponencias, dirección de trabajos académicos y actividades de transferencia de conocimiento. Además, con experiencia en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, desarrollo de consultorías	Tiempo completo	Inglés

RESOLUCIÓN No.(003040 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
								o proyectos de innovación relacionados con la gestión de calidad en los servicios de alimentación, así como la producción académica derivada de estos, incluyendo artículos científicos, libros o capítulos de libro y participación en eventos científicos.		
Medicina	Medicina	Ciencias Básicas Biomédicas	1	Médico Cirujano	Maestría o Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas	5 Años	2 Años	Mínimo dos (2) años de experiencia investigativa demostrable en proyectos de investigación en Ciencias Básicas Biomédicas, Ciencias de la Salud o áreas afines, evidenciada mediante la participación como investigador principal o coinvestigador en proyectos de investigación; vinculación a grupos de investigación reconocidos; publicación o aceptación de artículos científicos, libros o capítulos de investigación; presentación de ponencias en congresos y eventos científicos; dirección o codirección de tesis y trabajos de grado; desarrollo de protocolos de investigación clínica o biomédica; obtención de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación en salud; participación en redes de investigación, telemedicina o innovación; gestión y obtención de financiación para proyectos de investigación; y ejecución de actividades de investigación traslacional que articulen las ciencias básicas con la práctica clínica.	Tiempo completo	Inglés
Medicina	Medicina	Anatomía Patológica	1	Médico Cirujano	Especialidad Clínica en Anatomía Patológica (Las especialidades médico-quirúrgicas se equipará a Maestría).	5 Años	2 Años	Experiencia investigativa mínimo de (2) dos años demostrable en investigación básica, clínica o traslacional en el área de Anatomía Patológica, Patología General, Histopatología, Citopatología o disciplinas afines, orientada al estudio de los mecanismos morfológicos, celulares y moleculares involucrados en la génesis, progresión y diagnóstico de las enfermedades. Se valorará la participación como investigador en proyectos de investigación relacionados con patología humana, oncología, enfermedades infecciosas, inmunopatología, biología celular y molecular, medicina de precisión, biomarcadores diagnósticos y pronósticos, así como el desarrollo e implementación de técnicas histopatológicas, inmunohistoquímicas y de patología digital, la producción científica evidenciada mediante publicaciones en revistas indexadas, presentación de resultados en eventos científicos nacionales e internacionales, dirección o codirección de trabajos de grado, participación en grupos de investigación reconocidos, orientadas al fortalecimiento del diagnóstico anatomopatológico y la integración de	Tiempo Completo	Inglés

RESOLUCIÓN No.(003040 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
								las ciencias básicas con las ciencias clínicas.		

ARTÍCULO 4. REMISIÓN AL CRONOGRAMA. El desarrollo de la convocatoria específica se sujeta al cronograma general adoptado en el Anexo 1 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026 y a sus modificaciones, las cuales se divulgarán por la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los requisitos generales y específicos, la formación mínima —maestría, sin excepciones— y la trayectoria académica son los mínimos establecidos en los artículos 9 y 13 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025, los cuales se concretan en los perfiles del artículo 3 según el área de desempeño de cada plaza. Los perfiles no modifican, suprimen ni reducen dichos mínimos; se limitan a especificar, dentro del margen del reglamento y del parágrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015, la experiencia relacionada propia del área de desempeño exigible en cada caso.

ARTÍCULO 6. REGLAS DE INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará a través del micrositio dispuesto por la Universidad y se formalizará mediante la radicación en la ventanilla electrónica, en los términos de los artículos 13 y 16 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025. Cada aspirante podrá inscribirse en un (1) solo perfil.

ARTÍCULO 7. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación, los puntajes, las ponderaciones, el puntaje mínimo aprobatorio de cincuenta y uno (51) puntos, las causales de exclusión, las reclamaciones, los recursos y los factores de desempate se regirán por los artículos 18 a 27 y 42 a 47 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025.

ARTÍCULO 8. DIVULGACIÓN ESPECÍFICA. El Decano de la Facultad de Ciencias De La Salud remitirá la convocatoria específica, como mínimo, a diez (10) facultades o escuelas afines de universidades nacionales y a cinco (5) extranjeras, así como a las asociaciones o colegios profesionales del área, dejando soporte de la gestión (art. 12 literal b).

ARTÍCULO 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El tratamiento de los datos personales de los aspirantes se sujetará a la Ley Estatutaria 1581 de 2012; solo se publicará la información estrictamente necesaria para la transparencia del proceso, evitando la divulgación de datos sensibles.

ARTÍCULO 10. REMISIÓN NORMATIVA. En lo no previsto se aplicarán la Resolución Académica No. 000022 de 2025, la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, el Estatuto Docente, el Estatuto General,

RESOLUCIÓN No.(003040 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

el Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025), la Ley 30 de 1992 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11. INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA. La presente resolución desarrolla —sin sustituir— la Resolución Académica No. 000022 de 2025, concretando por área de desempeño los requisitos mínimos allí previstos. Se interpretará en armonía con las normas superiores y, en caso de discrepancia, prevalecerán estas últimas y las disposiciones del Consejo Académico.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad del Atlántico. Por tratarse de un acto administrativo de contenido general, no procede contra ella recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los (24) días del mes de Julio de 2026.



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector
Universidad del Atlántico

Proyectó: DSocarras – Contratista 

Aprobó: Oficina Asesora Jurídica 